



- ◆ Trabajo realizado por el equipo de la Biblioteca Digital de CEU-Universidad San Pablo
- ◆ Me comprometo a utilizar esta copia privada sin finalidad lucrativa, para fines de investigación y docencia, de acuerdo con el art. 37 de la M.T.R.L.P.I. (Modificación del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual del 7 julio del 2006)

ANTONIO LINAGE CONDE

**LA COFRADÍA DE DURATÓN
EN LA DIÓCESIS DE SEGOVIA**

Separata de la obra
RELIGIOSIDAD POPULAR EN ESPAÑA
Actas del Simposium (I)
San Lorenzo del Escorial 1/4-IX-1997

La cofradía de Duratón en la diócesis de Segovia

Antonio LINAGE CONDE
Universidad de San Pablo-CEU
Madrid

- I. El bastante archivo elemental.**
- II. El buen gobierno.**
- III. El vínculo y los propósitos confraternales.**
- IV. La cera que arde y luce.**
- V. La dación de fe de la intrahistoria.**
- VI. El espectro de la despoblación.**
- VII. En el santo instituto de cofradía.**

*Para Francisco de Lucas,
que me sugirió escribir
estas entrañables páginas.*

La llamada de atención de don Claudio Sánchez-Albornoz en torno al innegable influjo del azar en la Historia, acaso haya despertado alguna sonrisa de suficiencia en los cultores de Clío convencidos de estar en posesión de su única verdad, y de una certeza que pretendían no celarles ningún secreto ¹. Sin embargo, algo justamente al azar recordamos que un novelista, Thomas Mann, escribió, por supuesto sin la pretensión de descubrir ningún mediterráneo, que el mundo es complicado y el hombre un ser complejo. ¿No es ello indiscutible?

Traemos esto a colación a propósito de un capítulo del pasado, el de las calamidades naturales, los desastres de cualquier índole, concretamente las epidemias. Naturales en principio, sí, pero por lo común con alguna intervención, entre lo decisivo y lo accidental, en su etiología, desarrollo y consecuencias, de la voluntad humana, si bien casi siempre mediata, pasiva y hasta remota.

Unos tres lustros antes de que nosotros nacióramos, la gripe de 1918 estaba llamada a dejar la huella de un vacío en nuestra vida familiar. Después, a lo largo de nuestra actividad investigadora, ha sido raro no toparnos con su espectro al abordar cualquier geografía

1. Cfr. GONZÁLEZ, W. J. (dir.), *Acción e historia. El objeto de la historia y la teoría de la acción*, Universidad de La Coruña, 1996 (revisión de los problemas actuales de la filosofía de la historia, desde la hermenéutica de Gadamer y Ricoeur hasta las tendencias historiográficas de la escuela de los Annales, la New History y la historia social británica, pasando por la epistemología de la Historia de Popper, insistiéndose en la escuela finlandesa de filosofía de la ciencia, estudiosa de la relación entre las ciencias humanas y la teoría de la acción; cfr. BOURDIEU, P., *Razones prácticas. Sobre una teoría de la acción*, Madrid 1997.

y ámbito social del período en que se desarrolló, más aún que la gran guerra, su precedente por el largo y denso espacio de cuatro años. Huellas documentales y cronísticas. Alguna monumental también, tal el santuario votivo de Santa Lucía en una colina que domina el casco urbano de Viana do Castelo.

De su impronta macabra en Sepúlveda hemos tratado al estudiar la vida confraternal del lugar². Y hace poco me comentaba un pariente, niño entonces, que estaba pasando unos días allí con su familia, cuyo comercio de tejidos suministraba el forro de los ataúdes, la sensación lúgubre del estruendo del picaporte a deshoras, precursor del gesto pavoroso de su tío y de sus pocas palabras invariables: *otro más*.

En una de las aldeas de la tierra sepulvedana, Duratón³, homónima del río que la vertebra, rica en hallazgos arqueológicos romanos y de una necrópolis visigótica, alcanzamos a quienes habían vivido esos días complacerse en su orgullo por no haberse descompuesto la hermandad, la única del pueblo, llamada sencillamente así en la parla cotidiana, ello refiriéndose a la observancia de las normas confraternales sobre el acompañamiento a los entierros, a pesar de haber llegado las defunciones a 16, cifra altísima teniendo en cuenta lo reducido del vecindario, por cierto enterradas todavía las víctimas en la interesante y hermosa iglesia parroquial románica de la población⁴. Y, sin embargo, ningún acta particular se redactó para dejar constancia del extraordinario evento, convertido en motivo de orgu-

2. LINAGE CONDE, A., *Las cofradías de Sepúlveda*, Segovia 1987.

3. LINAGE CONDE, A., «Carta de Felipe II de exención a Duratón de la jurisdicción de Sepúlveda (1564), en *Anuario de Historia del Derecho Español*, 42 (1972) pp. 599-608; para el contexto religioso, véase la introducción del mismo al libro de ALVARGONZÁLEZ TERRERRO, M. y otros, *El santuario y el camarín de la Virgen de la Peña de Sepúlveda*, Sepúlveda 1997.

4. En el segundo libro de actas (no estando ellos numerados, pero sí los asientos por orden cronológico, nos abstenemos de suplir la falta dicha de referencia) consta la bendición del cementerio que tuvo lugar poco después: «Recuerdo del nuevo cementerio. En el pueblo de Duratón, a diez del mes de noviembre de mil novecientos 19. Tuvo lugar la bendición o inauguración del nuevo cementerio, habiendo tenido antes misa de réquiem, y después de terminada dicha misa se anunció con las campanas de la parroquia la bendición de dicho cementerio, saliendo en procesión de la parroquia de Nuestra Señora de la Asunción, Patrona de este pueblo, con dirección al cementerio, bajo la dirección del señor cura ecónomo don José Gozalo Pascual, acompañado de la Cofradía o Hermandad, o sea sesenta y cuatro hermanos y otras tantas hermanas y bastante número de jóvenes de ambos sexos y la señora profesora o sea la señora maestra doña María Ribero Ramos. Contados los niños y niñas que asistían a la escuela y entrando en el cementerio, se hizo la bendición con las ceremonias necesarias, y después de ter-

llo. Las del año 1918 son unas de tantas. De no haber sido por la tradición oral calendada, no habría quedado ninguna huella de todo ese dolor. La evocación de aquella fidelidad nos ha llevado a intentar una reconstrucción de su cotidianidad última.

I. EL BASTANTE ARCHIVO ELEMENTAL

El testimonio de sus dos últimos libros, únicos conservados, es el argumento de esta nuestra aportación. Una parsimonia archivística que, en el ámbito cofrade, no es rara. Por ejemplo, cuando estudiamos las cofradías de Sepúlveda, solamente de la del Carmen, por ser reciente, de fines del setecientos, llegamos a la documentación original. Las demás no habían preservado siquiera sus fechas fundacionales, a pesar de que la alusión a ellas y su parcial regulación en el Fuero Extenso son un indicio de retrotraerse, no sólo a la urdimbre bajomedieval del mismo, sino incluso a los mismos días iniciales de la repoblación altomedieval que alumbró el Fuero Breve.

Los dos libros acabados de mencionar ⁴ son idénticos entre sí, de los usados para la contabilidad mercantil coetánea más sencilla, sin ningún texto impreso, en tamaño folio, rayados horizontalmente, encuadernados en cartón, constando de 86 y 81 hojas respectivamente. Sus letras son muy variadas, pero se leen sin dificultad, aunque no todas tengan la misma claridad. La redacción es elemental, y algunas palabras están escritas incorrectamente, respondiendo a su uso popular, aparte el desconocimiento de la ortografía. Hasta el extremo de que llega a sorprender emotivamente que sus autores, desde su estadio de la alfabetización elemental, hayan sido capaces de transmitimos la historia viviente con el mismo vigor que habrían logrado de haber estado en la posesión refinada de la lengua. La encuadernación está muy deteriorada, llegándose al descosido de algunos folios, incluso con la pérdida de algún fragmento de texto. Están escritos por las dos caras.

El primero empieza materialmente con el acta de la Ascensión, 17 de mayo de 1917, y termina con las cuentas de [junio de] 1933, faltando un folio, pues el último conservado se interrumpe *ex abrupto* con las palabras «a repartir entre sesenta y tres hermanos que correspondiendo

minados todos los actos religiosos se tomó (*sic*) en marcha la procesión con dirección a dicha parroquia antes expresada, estando presente la Cofradía o sea por todos los vecinos de este pueblo. Fecha *ut supra*.» Siguen las firmas.

5. «En esta Hermandad van dos libros de archivo», se apostilla a un asiento de 1958 y a otros posteriores..

pagar cada uno de ellos», y mientras el siguiente tiene su folio inicial, no está el acta de la Ascensión de 1934, pero los ocho primeros folios, constando en el último de ellos la fecha de 12 de septiembre de 1919, han sido cosidos posteriormente, de manera que el siguiente, que es el único numerado, el 45⁶, comienza con la terminación del que parece un apunte de esta guisa «el derecho a la ración y el que tuviere causa justa tiene derecho a ella y le será entregada por los mayordomos. Duratón y mayo, 24, de 1894, Romualdo Burgueño», pero en realidad es la conclusión de un reglamento que no conservamos, aprovechándose el espacio sobrante de esa cara para anotar la entrada de un hermano y unas cuentas de 1916, siendo así que el reverso ya lo había sido para las de 1917, y a continuación siguen un folio con un acuerdo del cabildo de 1923, otro con unas cuentas de 1896 y 1897 y el acta de la Ascensión de 1898, y cuarenta y cinco folios hasta el acta de la Ascensión de 13 de mayo de 1915; después viene el «cabildo» de la Ascensión de 1919, o sea anteriormente al último de los ocho primeros folios de esa etapa, en el penúltimo de los cuales está el acta del mismo día de la Ascensión de tal año, sin que ya desde ahí hasta el final calendado haya interrupciones o anomalías cronológicas. El segundo comienza con el reglamento de la hermandad, datado el 31 de mayo de 1934, seguido del acta de la octava del Corpus el 3 de junio, y termina con las cuentas del 6 de diciembre de 1982. Empezaremos examinando aquél.

II. EL BUEN GOBIERNO

Dicho estatuto⁷ no determina naturalmente lo que innova y lo que deja incambiado de la situación anterior, y su precedente, de 24 de mayo de 1894, ya hemos dicho que no nos ha llegado, aunque nos consta por referencia ocasional de algún acta que constaba de cuatro folios y tenía 18 artículos.

La admisión de los hermanos tenía lugar en virtud de su mera solicitud⁸, constando el orden de entrada desde la fecha de la misma,

6. Numeración que por supuesto no corresponde al estado actual.

7. «La comisión encargada de hacer estos trabajos, en nombre de ella el que suscribe [Leandro Gómez] tiene el honor de someter a la aprobación de la Hermandad el adjunto [...]. Las faltas de concordancia, anacolutos y demás son corrientes, lo mismo que las faltas de ortografía.

8. Artículos 1 y 2, bajo el epígrafe «Constitución de la Hermandad»: el artículo 17 dice: «El que solicitare hermandad el día corpus (*sic*) pagará el escote por entero, y el que la solicitare el domingo de la octava (*sic*) recibirá la ración gratis.»

y siendo necesario el pago de una cuota de ingreso de dos pesetas ⁹, duplicada para los casados que hubieran esperado a hacerlo más de un año desde su matrimonio ¹⁰. Las viudas son enumeradas aparte de los hermanos varones ¹¹.

Los cargos de gobierno eran ¹² el abad, el alcalde ¹³, dos mayordomos, dos contadores ¹⁴ y el secretario, siendo el abad vitalicio, y renovándose los demás anualmente, nombrados por cooptación, aunque había una lista rotativa ¹⁵ para el alcalde y los mayordomos, siendo mayordomos en último extremo los más ancianos, sin que podamos precisar más porque la redacción de este capítulo es confusa, y ello hace más difícil reconstruir algunas palabras que faltan. Todos los cargos eran gratuitos ¹⁶, y obligatorios, y se les llama impropriadamente «honoríficos». El abad, que de hecho era el párroco del pueblo, presidía las reuniones confraternales, llamadas «cabil-dos», y las funciones sacras. El alcalde «dirigía» la hermandad, mantenía penitencialmente la disciplina, avisaba los entierros, ordenaba las velas a los enfermos y se cuidaba de la cera y las velas en

9. Artículo 12.

10. El artículo 16 dice: «El hermano que por capricho se saliere de la Hermandad pagará tres libras de cera. y si la volviere a pedir pagará seis libras de cera»; y el 12, extrañamente, que «la salida de hermanos difuntos queda exenta de pago».

11. La lista de los hermanos no es un asiento habitual de los libros, sino que sólo esporádicamente se hace constar, por ejemplo, la «de los hermanos que han existido hasta la octava del Señor del año 1928», que a pesar de la literalidad de sus términos es sencillamente la de quienes lo eran entonces, cincuenta y cinco además de doce viudas y tres entrados de nuevo: en 1941, cincuenta y siete, cuatro viudas y uno nuevo. En 1955, en vísperas, pues, del éxodo rural de toda esa tierra, llegaban a ochenta y seis.

12. Artículos 3 a 8, bajo los epígrafes de «Régimen de la Hermandad», «Obligaciones del Abad» y «Obligaciones del Alcalde».

13. El artículo séptimo concedía media cántara de vino para todos los hermanos el día de la toma de posesión del alcalde y de los mayordomos, gastándose al acompañar al mismo a su casa.

14. Para la terminología, desde luego en este caso, como todos los aspectos de esta hermandad-aldea que podríamos decir, de la máxima sencillez, cfr. CARRERO RODRÍGUEZ, J., *Diccionario cofrade. Más de dos mil palabras y expresiones de la Semana Santa de Sevilla*, Sevilla 1980; y VERDE, N., *Lenguaje cofradiero de Málaga*, Málaga 1982.

15. «Para el nombramiento de contadores, principiará por la orden según vengamos por lista», se acordaba el 20 de junio de 1919.

16. El artículo 5 dice que el secretario «no tendrá derecho a remuneración alguna por sus trabajos, pero quedará libre de escotes», mientras que, en cambio, el artículo 15, sin concretar más, dispone que «por la formación de cuentas de hermandad se abonará dos pesetas cincuenta céntimos».

«las misas, vísperas y oficios de hermanos». Se dice expresamente, al comienzo de la rúbrica que trata de las «obligaciones de los hermanos en general»¹⁷, que «todos los hermanos están obligados a respetar al señor abad y al señor alcalde y además de éstos al más anciano de los presentes». Los mayordomos aprovisionaban de pan y vino a los hermanos reunidos en cabildo y a los titulares de ciertos cargos y oficios en determinadas circunstancias. El secretario redactaba los nombramientos, archivaba los papeles, enviaba las comunicaciones al abad y hacía las cuentas. La cofradía no tenía sede propia, como, por otra parte, era común en esa tierra, siendo las de Sepúlveda hasta cierto punto una excepción¹⁸. Sus reuniones tenían lugar «en la sala consistorial del ayuntamiento autorizada también para la hermandad».

A los efectos de situar en su contexto sociológico esa apertura del régimen de gobierno a toda la hermandad, hay que tener en cuenta que, en la aldea de Duratón, su escasa población no conocía diferencias sociales, sino solamente económicas¹⁹. Todos sus campesinos eran renteros o pequeños propietarios. Entre éstos variaba la pequeñez que podríamos decir, desde luego que mucho en su relatividad, decisivamente para concertar matrimonios, pero no en cuanto al trato de la cotidianidad convecinal, a diferencia de la vecina Sepúlveda, «la Villa», con sus jornaleros, labradores y hortelanos, artesanos y menestrales, comerciantes e industriales, profesionales liberales con la incrustación en su propio tejido social de algunos funcionarios que permanecían, administradores, propietarios o rentistas, y entre éstos los que mantenían las pretensiones de la hidalguía antigua.

Los hermanos²⁰ se reunían obligatoriamente²¹ en cabildo tres veces al año²², concretamente los días de la Ascensión y el viernes y

17. Artículo 9.

18. El cronista de Cuéllar, Balbino Velasco, nos ha comunicado que también las de esa villa carecían de ella.

19. Salta a la vista la necesidad, en cambio, en otros ambientes, de instituir cofradías para remediar las consecuencias más estridentes de la desigualdad socioeconómica: cfr., BREGOLIN, A., «La Confraternita della Morte et Oratione di Trento», en *Civis*, 4 (1980) 173-92 y 272-92.

20. Una nota final al Reglamento perdido de 1894 parece admitir que con causa justa las mujeres representasen a sus maridos en tales reuniones. Su tenor literal prohíbe la presencia sin ese motivo de las «mujeres amaridadas».

21. El artículo 18 sancionaba las faltas con dos pesetas, si bien se llevaba la ración al hermano infractor.

22. Artículo séptimo, al tratar de las obligaciones de los mayordomos.

el domingo infraoctavos del Corpus ²³, teniendo derecho entonces cada uno a cinco vasos de vino y a la cuarta parte de un pan. Por respeto al luto, se acordó el 20 de junio de 1919 que «todos los hermanos que enviuden, en los tres cabildos no tienen obligación de venir, y sí darles la ración». «Para que Dios mejore», se solía escribir en las actas que a ellos hacían referencia. Los acuerdos que se salían de las rutinarias renovaciones de oficios, obligaciones y cargos, y la contabilidad anual, siempre aparecen firmados por todos los presentes, una nota democrática consecuencia del igualitarismo en cuestión.

III. EL VÍNCULO Y LOS PROPÓSITOS CONFRATERNALES

La Hermandad de Duratón tiene un carácter más bien mortuorio, si bien cuentan en ella además las otras dos dimensiones, cultural y asistencial ²⁴. Salta a la vista que se identificaba con la convecinalidad de la aldea misma, cual el único vínculo íntimo, voluntario, a la vez privado y público que diríamos, sin solución de continuidad entre lo individual y familiar y lo local; por lo tanto, el dicho lazo que aglutinaba a sus gentes, al margen de su encuadramiento obligatorio en la urdimbre administrativa y política que iba del municipio al Estado, y también del que tenía lugar canónicamente a través de la parroquia en la Iglesia de Roma. Esa dimensión convecinal está claro se insertaba en un contexto religioso, y hay que reconocer que en éste consistía su propia entraña, pero toda la situación calendada posibilitaba algún conflicto entre las dos coordenadas, en cuanto también los vecinos no practicantes e incluso a veces los anticlericales ²⁵ de hecho se encuadraban en la cofradía. De ahí la reacción visible en un acuerdo de 18 de junio de 1911, de que «todo hermano

23. O el día de la octava. Los de la Ascensión y el último de la octava del Corpus constaban siempre en acta por tener lugar en ellos los nombramientos de cargos y oficios.

24. Ejemplos bibliográficos sobre hermandades especializadas en una de las vertientes en cuestión: GONZÁLEZ DE LEÓN, F., *Historia crítica y descriptiva de las cofradías de penitencia, sangre y luz fundadas en la ciudad de Sevilla, con noticia del origen, progresos y estado actual de cada una, y otros sucesos y curiosidades notables*, Sevilla 1852, reimp. 1994; LLORDÉN, A., y SOUVIRÓN, S., *Historia documentada de las cofradías y hermandades de pasión de la ciudad de Málaga*, Málaga 1969; MUNUERA RICO, D., *Cofradías y hermandades pasionarias en Lorca*, Murcia 1981.

25. Aunque la configuración de esta índole requiere alguna complejidad intelectual, poco presumible su expresión concreta en los campesinos en cuestión.

que no cumpliere con el precepto pascual para el primer cabildo, o sea, la Ascensión del Señor, quedará excluido de hermano».

Los cargos de la hermandad, salvo el de abad, se renovaban todos los años, como hemos dicho, en el cabildo de la octava del Corpus. Y entonces también eran nombrados cuatro anderos, para la procesión, lo que nos denota la participación activa confraternal en ésta, que había de ser la de la Virgen en la función del Dulce Nombre, y dos hoyeros, para enterrar a los muertos ²⁶, recibiendo esos media o una cuartilla de vino por cada hermano o hijo de hermano que falleciera.

En cambio, en el cabildo de la Ascensión habían tenido lugar los nombramientos necesarios para asegurar el buen orden y esplendor de la procesión del corpus, a saber seis palieros, uno para llevar el estandarte, dos para las cruces o mangas, uno para la linterna, dos para los faroles, dos para las hachas, dos para tocar las campanas, dos veedores o veladores de calles, dos veladores del Santísimo, uno para el incensario y dos para los pendones. Notemos cómo esta sencilla enumeración llega a lo pictórico.

Y también la representación de lo estrictamente litúrgico junto a lo popular convivente con ello, pese al vigor del rubricismo predeterminedo del rito latino, sobre todo el posterior a Trento. En este sentido, y teniendo en cuenta la índole ante todo popular y más bien seglar del sentimiento religioso confraternal, hay que destacar el dato apuntado de que las funciones religiosas, no de difuntos de la hermandad que nos ocupa, consistían en las vísperas de dos festividades, una solemnidad poco común en la España contemporánea, a diferencia de la vecina Francia, donde las gentes de cierta edad que recibieron formación católica, colegial e incluso parroquial nada más, todavía recuerdan unido a las tardes de los domingos ²⁷ el *dixit*

26. El 12 de febrero de 1931, la hermandad manifestó su disconformidad «con el edicto o anuncio que el señor cura párroco de esta parroquia, don Francisco Sánchez García, tiene fijado a la puerta de dicha parroquia, el cual manifiesta en el mismo su arancel para los derechos eclesiásticos y por el acompañamiento a cualquier cuerpo difunto al cementerio de esta municipalidad, del cual los manifestantes no están conformes con tal anuncio, y se le participe al señor cura que si tiene a bien de asistir de voluntad, sin retribución alguna, desde la iglesia al cementerio, a cualquier cuerpo alguno que ocurra, lo pueda hacer, y sin llevar derechos». O sea, que anteriormente era gratuito el acompañamiento de la iglesia al cementerio. En Sepúlveda, en cambio, se trataba de un lujo raro y caro, tanto por parte del clero como de las cofradías, que ordinariamente sólo iban hasta la iglesia.

27. O sea las segundas vísperas, en España que sepamos mucho más desconocidas aún, pues siempre que sin más se hablaba de ellas se entendía tratarse de las

dominus domino meo. Esta circunstancia nos revela una convivencia serena entre lo clerical y lo laical, lo litúrgico oficial y lo devocional libre, a cuya altura no han estado siempre, y menos en los últimos tiempos, quienes en la Iglesia se han lanzado a una represión de la religiosidad popular y las manifestaciones pías en aras de un monopolio litúrgico caprichoso sin ningún fundamento doctrinal, ello sin darse cuenta de lo que parece sencillamente heterodoxo de su postura, por más que sus pretensiones fueran las contrarias²⁸. Hay que notar también la índole de cooperadora parroquial que la hermandad tenía, a juzgar por esa su participación decisiva en las procesiones dichas. Año tras año, como día tras día en la sucesión de los trabajos y de las vidas, cuya decisiva y bastante huella libraria tenemos a la vista. Y vamos a gustarlo seguidamente, una muy concreta encarnación material, por otra parte, de simbolismo tan intenso como nítido.

IV. LA CERA QUE ARDE Y LUCE

El artículo décimo dice que «habrá siempre dos hachas de cera para los actos religiosos, y para lucir a los difuntos velas de cuarterón». Inmersas, pues, las mentalidades en esa que nosotros hemos llamado civilización de la cera²⁹, la que vimos en otros estudios tomar relieve³⁰

primeras, o sea coincidiendo la acepción litúrgica con la de la palabra común, el día anterior a la fiesta.

28. Citamos este título un poco al azar: GARCÍA BARBUZANO, D., *Prácticas y creencias de una santiguadora canaria*. Santa Cruz de Tenerife 1981. ¿Puede parecer demasiado osado pedir su cotejo, desde el punto de vista riguroso de la ortodoxia católica, con ciertas pretensiones doctrinales, que no sólo disciplinarias, de limitar la libertad de oración, devocional, y de expansión de la propia sensibilidad religiosa de los fieles, y búsqueda y hallazgo del camino para relacionarse con Dios y con Cristo?

29. Trasplantada a latitudes lejanas; véase nuestro discurso de ingreso en la Academia de Córdoba, «Una cofradía de las ánimas en el arzobispado de Méjico del seiscientos», en *Boletín de la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes*, 64 (núm. 125, 1993) 195-208.

30. «La cofradía paga además velas en el funeral de los cofrades»; la cita es nada menos que de don Miguel de Unamuno, quien se ocupó del «santo instituto de cofradía», cuando tenía treinta y dos años, en su trabajo sobre el «Derecho consuetudinario de Vizcaya», aparecido en la *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 88 (1896) 42-71. Concretamente se refería a «las cofradías» (*sic*) de Arguñeta, en Elorrio, en estado un tanto residual, «reducidas a una comida anual, que celebran el primer sábado de agosto en dos arboledas situadas sobre las colinas de las inmediaciones»; reimp. el texto en *La raza y la lengua. Colección de escritos no recogidos en sus libros (Obras completas)*, 6: ed. M. García Blanco, Madrid 1958; la cita a las pp. 244-245; antes en el libro colectivo coordinado por Joaquín Costa. *Derecho consuetudinario y economía popular de España*, Barcelona 1902.

desde los asientos de cuentas³¹, de castigos, ceremoniales, consolatorios, confraternales sin más. Según el acuerdo de 10 de mayo de 1923, los hermanos habían de asistir a todos sus actos religiosos llevando una vela de medio cuarterón³². Y en ese acuerdo quedaba también más subrayada la trascendencia de la materia en cuestión, por tarifarse los castigos en ella y no en metálico, como modernizadamente se innovó en el Reglamento de 1934: una libra de cera por faltar a los cabildos, aunque con derecho a la ración, y la misma pena por faltar a los actos religiosos, a no ser «por enfermedad o por causa de juzgado». Cera que tiene que cobrar el señor alcalde de la hermandad, se encabeza anualmente una partida de las cuentas.

Seguidamente se estipula la celebración anual de tres oficios³³ de difuntos, con «una vuelta alrededor de la iglesia en procesión de ánimas», por todos los de la hermandad, a saber, los días de San Roque, veinte de enero³⁴, e infraoctavo del Corpus, y uno por cada hermano fallecido³⁵. Además de las misas por los hermanos estaban previstas otras por los encomendados o «recomendados»³⁶ de la hermandad, siendo obligatoria³⁷ la asistencia de los hermanos a todas ellas y a los entierros³⁸.

Los actos de culto devocional, ornamentos blancos en vez de negros que diríamos gráficamente, eran las vísperas del Dulce Nombre de María y del Corpus³⁹. Pero tanto de las penas como de las compen-

31. Por ejemplo, y notemos la índole común, de cotidianidad, que resulta de su redacción, del 15 de agosto de 1941: «Diligencia, para hacer constar que entrega el día de la fecha don Benito Manzanares al señor alcalde de esta Cofradía don Antonio de Lucas, siete libras de cera y dos hachas en uso. Y así conformes lo firman.»

32. «Debiendo repartirlas y recogerlas los mayordomos.»

33. Se entiende que con misa.

34. No se hace mención de la fiesta concurrente de San Sebastián.

35. Fijándose el estipendio en tres pesetas; artículo 11.

36. En este pueblo de Duratón, llegado el ofertorio de la misa dominical, el celebrante «encomendaba» a los difuntos cuyos familiares satisfacían por ello una determinada cantidad anual de trigo, mencionando sus nombres y dejando algún tiempo para rezar un *Padrenuestro*. Durante el mismo los familiares varones más allegados estaban de pie.

37. Artículo 13; la sanción para los que faltaran era de seis reales, no pudiéndose hacer suplir por otro en los entierros.

38. En 1927 se acordó exigir judicialmente sus multas a los hermanos castigados que no las hubieran satisfecho voluntariamente, pagándose a prorrato los gastos por todos los demás, o por la misma hermandad mediante acuerdo del abad, alcalde y mayordomos.

39. La inasistencia se sancionaba con seis reales; artículo 14.

saciones previstas ⁴⁰ se deduce que los hermanos tenían a su cargo el barrido de las calles para las procesiones del Corpus y su octavario ⁴¹.

Reveladora de una mentalidad es también la obligación especificada en 1923 de ir a los entierros y misas de hermanos y los días de la Ascensión y Corpus cubiertos de capa y no de tapabocas, so pena de una libra de cera.

En el ámbito asistencial, el artículo noveno establecía la obligatoriedad para todos los hermanos de velar a los enfermos ⁴².

V. LA DACIÓN DE FE DE LA INTRAHISTORIA

El tejido de la vida confraternal se manifiesta en ese que podríamos llamar notariado parsimonioso de la hermandad, el que consignaba las actas de los cabildos, las cuentas anuales, la de la cera, y algún que otro apunte de su vida ordinaria, aparte las crónicas eventuales esporádicas.

El cabildo de la Ascensión, «para hacer el nombramiento que de tiempo inmemorial viene, o sea, nombrar personas que lleven las insignias el día de Corpus Christi y su octava»; el de la octava «para hacer el nombramiento, o sea, nombrar alcalde y mayordomos que asistan a la Hermandad desde la octava presente a la octava del año siguiente». Las cuentas ⁴³ eran «de tres cabildos y demás gastos

40. Media cuartilla de vino para los veladores del Santísimo; una peseta por no barrer las calles los días del Corpus y su octava; artículos 7 y 13.

41. El primer día correspondía al pueblo y el segundo a los anejos. Éstos eran El Corral (=Corral de Yuso) y La Serna (=Villarejo de la Serna); véase SÁEZ, E., «Ordenanzas del Concejo de Santa María del Olmo, Zarzosa, Corral de Yuso y Villarejo de la Serna (1516)», en *Anuario de Historia del Derecho Español*, 21-22 (1951-2) 1142-1150.

42. En algunas cuentas se incluye una partida, por cierto no traducida a cifras, en concepto de derechos de enterradores y veladores. Pero la última no era corriente ni aparece desde el principio.

43. La simplicidad de sus partidas, siempre las mismas, no las hace apenas aprovechables para la historia económica, ni siquiera para la estricta de los precios, teniendo en cuenta lo conocido de sus escasos datos. He aquí, en pesetas, las aprobadas el 1 de octubre de 1935: «Por tres cabildos, de vino y pan: 116,25. Por dos oficios anuales: 6. Por derechos de enterradores y veladores: 5. Por cuatro defunciones: 12. Por entrada de mayordomos: 3,90. Por derechos de cuentas: 2,90. Por papel y tinta: 0,50. Total: 145,75.» En 1941 subieron a 611,20; la cifra advierte de la penosa situación vivida, la repercusión miserable de la autarquía impuesta políticamente, no solamente el arrastrarse de los desastres de la guerra reciente. En 1950, 1007,75.; en 1958, 2029.

hechos en la dicha hermandad de uno a otro año». Por ejemplo, las datadas el 18 de noviembre de 1919 estaban integradas por los dichos tres cabildos ⁴⁴, los oficios de hermanos fallecidos, los tres oficios anuales, la entrada de alcalde y mayordomos, el papel y los derechos de hacer cuentas. También figuran los derechos de los enterradores, pero en este caso concreto gratuitamente, «nada» que se consigna. También era un asiento ordinario la cuenta de «la cera que tiene que cobrar el señor alcalde de la Hermandad», por las salidas de los hermanos o encomendados, casi siempre por fallecimiento, como ya dijimos, así como por las entradas de los mismos. Esos derechos por la salida, desde luego extraños ⁴⁵, vienen a equivaler a una compensación por los gastos ocasionados a consecuencia de la muerte del hermano, si es que como era habitual tenía la misma lugar en virtud de ésta; si la salida era voluntaria, podríamos ver en ellos sin problemas una penalización. Pero es el caso que el derecho al entierro y el sufragio venía siendo adquirido por aquél a lo largo de toda su vida confraternal, por lo cual hay que entender más bien se trataba de una complementariedad pía, establecida en relación con dicha intercesión, a cuyo propósito no debemos olvidar la también piadosa materia en la que se tasaba y pagaba, la cera de siempre. Por otra parte, parece que si la viuda del hermano fallecido quería continuar en la hermandad, estaba exenta de ese pago. Otro asiento ordinario era la «velación» o relación de los veladores de enfermos, tanto de los que acababan de cumplir como de quienes figuraban los primeros a satisfacer tal deber caritativo en el futuro inmediato.

Esta identidad a través del tiempo, la imagen de las generaciones que en el mismo solar geográfico, inmediatamente vinculado a la tierra matriz, se van sucediendo tanto en el entorno material como en la intimidad espiritual de las creencias y los sentimientos, nos recuerda la intrahistoria que tan hondamente sintió e intuyó don Miguel de Unamuno a lo ancho de sus meditaciones salmantinas. Por encima de los acontecimientos ⁴⁶, incluso de las coyuntu-

44. Dieciocho panes, y tres cántaras de vino y una cuartilla o tres cántaras nada más, en cada uno.

45. No aparece ninguna huella de los mismos en las cofradías de Sepúlveda.

46. No aparece en los libros ninguna alusión a la guerra civil. Los años de la misma no se mencionan como triunfales, ni el de su conclusión cual el de la victoria. A propósito de este último, recordamos haber oído comentar con malestar a un notario de entonces, por cierto satisfecho del resultado de la contienda, de su malestar por tener que incluir la mención en los documentos de su protocolo en curso, en cuanto veía en ello una cierta contaminación por las contingencias políticas del

ras ⁴⁷, hasta de los procesos de la larga duración, muy arraigada en las profundidades biológicas, pero, sin embargo, lo bastante despegada de éstas como para reivindicar la plenitud de esa su esencia histórica misma, por lo tanto, en el ámbito de la conducta humana y no en el de los mecanismos, por vitales que sean y en íntima y recíproca relación con éstos, de la fisiología. Y también, pese a esa monotonía en la más literal de las acepciones, encarnada en cada hombre y su circunstancia indudablemente en la más irreductible diversidad individual, allá donde ya la historia no alcanza precisamente por encontrarse con su propia meta inefable. Una continuidad que sólo se quebraría al faltar los hombres mismos, ya que no la tierra.

VI. EL ESPECTRO DE LA DESPOBLACIÓN

Llegada la década de los sesenta, los nombramientos tienen lugar con la habitualidad de siempre. No falta la misma coletilla que año tras año admone a continuación de ellos: «De lo que cada uno cumplirá con su cargo, no siendo por enfermedad o causa justificada, bajo los estatutos de esta santa hermandad.»

La hemorragia demográfica, hasta llegarse a la desertización de conjunto y la reducción caso por caso a los despoblados ⁴⁸, que no es noticia, sino que se sitúa mucho más allá, tiene solamente un eco tácito en las cuentas. Correlativamente al descenso del número de hermanos va aumentando el de la proporción que a cada uno incumbe en los gastos. En 1969 habían de pagar 36,40. A partir de entonces, 38,40, en 1971; 45, en 1972; 55, en 1973; 55,60, en 1974; 59, en 1975; 61, en 1976; 93, en 1977; 103, en 1978; 110, en 1979; 126, en 1980. Dom Próspero Guéranger, el restaurador en el ochocientos del monasterio de Solesmes, uno de los grandes monjes de todos los tiempos, pero entre cuyas virtudes no se contaba la buena adminis-

menester supremo de su dación de fe. Creemos que el pequeño dato es revelador a más de una vertiente.

47. Y hasta de las grandes divisiones convencionales de la historia. De ahí que sea una de las materias en que resulta de plena naturalidad salirse de sus fronteras, concretamente pasar de la Edad Media hasta hoy; cfr. MEERSSEMAN, G. G. (dir.: en colaboración con PACINI, G. P.). «Ordo Fraternitatis. Confraternite e pietà dei laici nel medioevo», en *Italia Sacra* 25. Roma 1977. tres tomos.

48. LINAGE CONDE, A., «El centro y sus cercanías. A propósito de un libro reciente (=GONZÁLEZ HERRERO, M., *Segovia, pueblo, ciudad y tierra*. Segovia 1970)», en *El Adelanto* de Salamanca, 21 de febrero de 1971.

tración, confesaba no soportar la brutalidad de una cifra. Pero hay cifras muy densas de otros contenidos, en definitiva los supremos de la historia sin más.

El número de hermanos, que vale tanto como vecinos del pueblo, era de 84, en 1959. De 1960 a 1962 se mantiene en 81. En 1963 había bajado a 78 y a 76 el año siguiente ⁴⁹. 67, en 1967 ⁵⁰; 65, en 1969; 52, en 1973; 51, en 1974; 50, en 1976; 49, en 1977; 47, en 1980; 46, en 1981; 45, en 1982. Ahora bien, hay que conjeturar, a la luz de la evolución demográfica de esa tierra y del relativo mantenimiento de los lazos de los emigrados con la tierra natal, que una buena parte de esos hermanos habían dejado de ser vecinos del pueblo, manteniendo el vínculo confraternal desde la emigración en la gran ciudad, una solución desde luego transitoria, sobre todo teniendo en cuenta la imposibilidad de cumplir con los cargos cofrades. Aun así, los nombramientos tanto para el gobierno de la hermandad como para la procesión del Corpus se mantienen hasta 1982. Entonces se agota el libro. Y ya no nos ha quedado ninguno más. El que no se comprara otro, sino que siguieran haciéndose los asientos en folios de papel, que a nosotros no nos han llegado, es un detalle que no puede ser más significativo de la ineludible y fatal falta de confianza en el futuro, incluso a corto plazo, que tenían los pocos hermanos y vecinos, supervivientes un tanto. De manera que la confraternidad murió de inanición. Antes de dejarla con pena se merece una última ojeada.

VII. EN EL SANTO INSTITUTO DE COFRADÍA

Hemos visto una plena identificación, en la máxima simplicidad, de la hermandad y el pueblo, del lugar ⁵¹. Una encarnación de la vecindad, por lo tanto, también de las sombras de la misma, acaso un tácito llamamiento a su superación constante. Tanto que ni nombre específico tiene siquiera la cofradía en cuestión. La Hermandad de Duratón ni más ni menos.

49. Dicho número se consigna a continuación del importe total de los gastos, previo al cálculo del prorrateo entre ellos de éstos, pero a veces se omite, constando nada más que el prorrateo.

50. Aunque habían entrado tres en 1966.

51. Un caso muy extremo de división de una población entre dos cofradías representativas de la misma, estudiado en el libro de AGUILAR CRIADO, E., *Las hermandades de Castilleja de la Cuesta. Un estudio de antropología cultural*, Sevilla 1983.

Esta circunstancia nos lleva a evocar las ciudades en las cuales la dimensión confraternal es esencial en la urdimbre social que aglutina sus mentalidades, pero gracias a su proliferación y esplendor. Podemos pensar en Sevilla. Su prensa llega a tener en algunos casos una rúbrica cofrade cotidiana para recoger las noticias que en la cotidianidad de ese ámbito tienen lugar. Detalle con el que creemos está dicho todo. De ahí las inacabables posibilidades de su bibliografía⁵², tanto la estudiosa como la literaria, devocional y artística, una vez que pasado las barreras de la erudición. Sin embargo, ¿no advertimos una innegable identidad entre esas pompas y aquella austeridad? Acaso la misma que tenía su común liturgia de difuntos, *ad te omnis caro veniet*.

52. Es revelador el elenco de títulos disponibles en el mercado que integran *El catálogo cofrade*, Esepóst S. L., publicación periódica, de la que acaba de aparecer el número dos. Notemos los órganos periódicos de algunas hermandades, como *Muñidor. Revista formativa y cultural de la Hermandad de la Sagrada Mortaja*.